



GOBIERNO DE  
MÉXICO

MARINA  
SECRETARÍA DE MARINA

Secretaría de Marina  
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos  
Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto  
Oficio No. DIGACAP. - 2416/SRMP. - 654 /2021.

**Asunto:** Aviso solicitud permiso temporal de navegación de cabotaje

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2021.

**Lic. Alejandro García Bejos**  
**Presidente de la Cámara Mexicana**  
**de la Industria del Transporte Marítimo**

Av. Patriotismo No. 201, Piso 4, Oficina 427  
IZA Business Centers, Col. San Pedro de los Pinos  
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México.

Hago referencia a la solicitud No. 117834 de fecha 13 de septiembre de 2021, presentada en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, mediante la cual la empresa **Naviflet, S.A. de C.V.**, solicitó Permiso Temporal para Navegación de Cabotaje para la embarcación denominada **"JULIE C"** con bandera del **Reino Unido**, y con las características que se describen abajo.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, solicito a usted informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

<b>Tipo de Buque:</b>	Buque de carga general ( <i>General cargo ship.</i> )			<b>IMO:</b>	9430143
<b>Servicio a Realizar:</b>	Transporte de cerca de 40,000 tons métricas de Clinker a granel, cemento en sacos				
<b>Actividades a realizar:</b>	Transporte de cemento				
<b>Empresa a la que prestará el servicio:</b>	Cemex, SAB de CV				
<b>Periodo solicitado:</b>	Del 6 de octubre de 2021 al 6 de enero de 2022				
<b>Puertos de Operación:</b>	Topolobampo, Sin., Progreso, Yuc., Puerto Chiapas, Chis., Coatzacoalcos, Ver.; Veracruz, Ver., Altamira, Tamps.				
<b>Arqueo Bruto:</b> 9530.00 tons.	<b>Arqueo Neto:</b> 4398.00 tons.	<b>Eslora:</b> 130.71 mts.	<b>Manga:</b> 21.00 mts.	<b>Puntal:</b> 11.00 mts.	<b>Calado Máximo:</b> 8.056 mts.
<b>Año de Construcción:</b> 2008	<b>Tripulantes:</b> 10	<b>Notación de clase:</b> I*HULL*MACH, General Cargo Ship heavy cargo* AUT UMS, MON- SHAFT, ICE, GRABLOANDIG, IN WATERSURVEY			

1. Se adjunta ficha técnica a la presente.

2. Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

No omito mencionar que, si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Continúa al reverso...



... Viene del anverso

Para efectos de coordinación he designado como contacto directo para cualquier duda o aclaración al Capitán de Corbeta CG. José Alberto Solano Claustro, Subdirector de Registros Matriculas y Permisos, localizable en el correo electrónico digacap.subremape@semar.gob.mx, y en el Tel. 56246500 ext. 1851.

Lo anterior además con fundamento en fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 2 fracción II, y 3 fracción II, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

**Con Un anexo**

Atentamente  
Contraalmirante  
Director General Adjunto de Capitanías de Puerto  
Rafael Vaca



SECRETARÍA DE MARINA  
UNIDAD DE CAPITANÍAS  
DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS  
DIR. GRAL. ADJ. DE CAPITANÍAS DE PUERTO

**Copias:**

- AIC. **Vicealmirante C.G. DEM. - Jefe de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para su Superior conocimiento. – Respetuosamente. – Presente.
- Estrados de la Ventanilla Única de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
- Página electrónica de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Secretaría de Marina.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos <https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/solicitudes-presentadas-para-obtener-permisos-temporales-de-navegacion>

JASC/ARD





GOBIERNO DE  
MÉXICO

MARINA  
SECRETARÍA DE MARINA

Secretaría de Marina  
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos  
Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto  
Oficio No. DIGACAP. - 2417 /SRMP. - 653 /2021.

**Asunto:** Aviso solicitud permiso temporal de navegación de cabotaje

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2021.

**Lic. Alejandro García Bejos**  
**Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria del Transporte Marítimo**  
Av. Patriotismo No. 201, Piso 4, Oficina 427  
IZA Business Centers, Col. San Pedro de los Pinos  
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México.

Hago referencia a la solicitud No. 116990 de fecha 10 de septiembre de 2021, presentada en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, mediante la cual la empresa **Naviera Ballena Azul, S. de R.L. de C.V.** solicitó Permiso Temporal para Navegación de Cabotaje para la embarcación denominada **"NFE ZERO"** con bandera del **Vanuatu**, y con las características que se describen abajo.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, solicito a usted informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

<b>Tipo de Buque:</b>	Buque de carga en cubierta ( <i>Deck Cargo Ship, fire fighting vessel</i> ).	<b>IMO:</b>	9418523			
<b>Servicio a Realizar:</b>	Transporte de ISO contenedores vacíos o cargados con Gas Natural Licuado desde la unidad de almacenamiento flotante costa afuera hasta la terminal de GNL en el Puerto de Pichilingue					
<b>Actividades a realizar:</b>	Transporte de carga					
<b>Empresa a la que prestará servicio:</b>	NFEnergía México, S de RL de CV, quien a su vez prestará servicio a la Administración Portuaria Integral Baja California, SA de CV.					
<b>Período solicitado:</b>	Del 15 de octubre de 2021 al 15 de enero de 2022					
<b>Puertos de Operación:</b>	Pichilingue, Baja California Sur					
<b>Arqueo Bruto:</b> 2326.00 tons.	<b>Arqueo Neto:</b> 697.00 tons.	<b>Eslora:</b> 75.05 mts.	<b>Manga:</b> 17.07 mts.	<b>Puntal:</b> 5.94 mts.	<b>Calado Máximo:</b> 5.94 mts.	
<b>Año de Construcción:</b> 2007	<b>Tripulantes:</b> 5	<b>Notación de clase:</b> *100 A1, Deck Cargo Ship, Fire Fighting Vessel Class 1 (2400 m <sup>3</sup> /h) *IWS *LMC, PD (AA) LNG ISO Container Cargoes on deck				

1. Se adjunta ficha técnica a la presente.

2. Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

No omito mencionar que, si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Continúa al reverso...



... Viene del anverso...

Para efectos de coordinación he designado como contacto directo para cualquier duda o aclaración al Capitán de Corbeta CG. José Alberto Solano Claustro, Subdirector de Registros Matriculas y Permisos, localizable en el correo electrónico digacap.subremape@semar.gob.mx, y en el Tel. 56246500 ext. 1851.

Lo anterior además con fundamento en fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 2 fracción II, y 3 fracción II, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

**Con Un anexo**

Atentamente  
Contralmirante  
Director General Adjunto de Capitanías de Puerto  
Rafael Vaca



**Copias:**

- Al C. **Vicealmirante C.G. DEM. - Jefe de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para su Superior conocimiento. - Respetuosamente. - Presente.
- Estrados de la Ventanilla Única de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
- Página electrónica de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Secretaría de Marina.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos <https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/solicitudes-presentadas-para-obtener-permisos-temporales-de-navegacion>

JASC/ABE

